



DECRETO DE ALCALDÍA

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), -en adelante RGPD-, cuyo objeto es el establecimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de tales datos.

Por su parte, el pasado 6 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, -en adelante LOPD-, cuyo objeto es completar y adaptar el ordenamiento jurídico español al RGPD.

El objetivo común es la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales. De acuerdo con el RGPD, la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental amparado por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la propia Constitución española. Desde esa perspectiva, el papel de las Administraciones Públicas es fundamental como garante principal de los derechos y libertades de la ciudadanía, en estrecha relación con otros ámbitos como son la transparencia y la seguridad de la información.

Entre las nuevas obligaciones que las Administraciones Públicas deben cumplir en la materia, como son la creación y publicación de un registro de actividades de tratamiento y la implantación de un modelo proactivo basado en la prevención de riesgos, destaca el nombramiento del Delegado de Protección de Datos.

Esta figura, de acuerdo con el artículo 37.1 del RGPD, es de obligado cumplimiento para las Entidades Locales y deberá comunicarse su nombramiento y cese a la autoridad de control para su inclusión en el Registro Público de Delegados de Protección de Datos. Esta difusión garantizará que los interesados y/o afectados, así como las autoridades de control, puedan contactar de forma ágil y directa con el Delegado a los efectos previstos en la normativa citada.

Según esta normativa, el Delegado de Protección de Datos será: *“la persona física o jurídica, empleado en plantilla o mediante contrato de servicio, que informa y asesora al Responsable, al Encargado y a otros empleados sobre las obligaciones del RGPD y supervisa su cumplimiento, cooperando y actuando como punto de contacto con las Autoridades de Control.”*

Por lo que respecta a sus funciones concretas, el artículo 39.1 del RGPD describe las funciones del Delegado de Protección de Datos de la siguiente manera, siendo completadas con las contenidas en los artículos 36 y 37 de la LOPD:

“a) informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;

b) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;





c) ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;

d) cooperar con la autoridad de control;

e) actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto".

A la vista de todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVE,**

PRIMERO.- Nombrar como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Sabiñánigo, a la Secretaria General, D^a Gema María Subías Gonzalo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a la Agencia Española de Protección de Datos.

TERCERO.- Publicar en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

Sabiñánigo, documento firmado electrónicamente al margen.

